



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Riohacha, mayo 11 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado solicitó la entrega del título judicial consignado por la demandada PORVENIR S.A. por concepto de las costas procesales. le informo que se recibió el título Judicial No. 436030000259672 de 25/04/2023 por valor de \$3.950.112.00, las costas correspondientes a la demandada Colpensiones, ya fueron canceladas.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de STELA LUCILA MONROY TORO contra PORVENIR S.A. – COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2018-00209-00

Auto Interlocutorio

El doctor LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO, en escrito que antecede, solicita al Juzgado se le haga entrega de los dineros que fueron consignados por la demandada Porvenir S.A como pago de las costas procesales que fueron legalmente liquidadas y aprobadas por el Juzgado en contra de dicha entidad.

Por ser procedente el Juzgado, dispone:

Hágase entrega de la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOCE PESOS (\$3.950.112,00) por concepto de las costas procesales, consignados por la demandada PORVENIR S.A., representado en el título Judicial No. 436030000259672 de 25/04/2023 por valor de \$3.950.112.00 al doctor LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO identificado con la C.C. 84.084.606 y T.P. No. 218.191 que recibe como pago total de las costas procesales consignadas por la empresa PORVENIR S.A.

El despacho teniendo en cuenta que con el título que se ordena entregar, se cubre la totalidad de las costas procesales impuestas a las partes dentro del proceso, se ordena darlo por terminado por pago total de la obligación y disponiéndose al mismo tiempo el archivo definitivo, dejando las respectivas anotaciones.

Ofíciase.

NOTÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.

Dora O.